



FICHA PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE PELIGRO INMINENTE

ódigo SINPAD:	15019	Fecha y Hora:	20/11/2023 - 1	10:20 hrs.
1. INFORMACIÓN GEN	IERAL	297.01		
1.1. Peligro inminer	nte:	ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALE	Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO 2	S25 - 2024
1.2. Clasificación de	e peligro:	PELIGROS HIDROMETEOROL	ÓGICOS Y OCEANOGRÁFICO	OS
1.3. Ubicación Geo	gráfica:			14
Dep	artamento:	LA LIB	RTAD	
Prov	vincia:	TRU	ILLO	
Dist	rito:	VÍCTOR LAR	O HERRERA	
Loca	alidad:	SECTOR BUENOS	AIRES – AV LARCO	12
Ubig	geo:	130	111	
1.4. Coordenadas r	eferenciales y altitud de	l peligro:	ar ar	
Altīt	ud (m.s.n.m):	4 m.s.n.m.		
Geo	gráficas:	Latitud: -8.144659	Longitud: -79.	.056170°
UTN	/l: Zona: 17L			
Inio			ALT: 4 m	
Fin	ESTE: 714161	L.00 NORTE: 9099182.00	ALT: 4 m	
1.5. Accesibilidad a	la zona (Marcar X):			
	restre: X	Acuático: -	Aéreo:	_
Des	cripción para poder llega	ar a la zona:		
		illo (en camioneta) se tiene acceso a era. El tiempo de viaje es de 10 minu		el Oeste,

1/1/2/2/2/2.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO MERRERA"

Mg. Rosa Maria Vasquez Pisán

ALCAL DESA (a)



1.6. Tipo de info	orme (Marcar X):	PROTECTION OF THE PROTECTION O	
- In	nforme de Estimación por Pei	ligro Inminente	
J.	nforme que determina el Peli	igro Inminente	INFORME SITUACIONAL Nº 00017-2023-INDECI/DIRES (D.S. Nº 035-2023-PCM - DEE POR PELIGRO INMINENTE)
1.7. Entidad res	ponsable de la estimación de	l peligro inminente o de	terminación del peligro inminente:
4	lombres y Apellidos:	ING DAR	LYN EFRAIN TOLENTING SALINAS
I	nstitución:	Municipalic	laci distrital de Victor Larco Herrera
.0	Cargo:	Sub Gerente de Ges	nión del Riesgo de desastres y Defensa Civil

1.8. Equipo técnico:

Nombre	Apellidos	Grado o Título		
CPC. Edgar William	Yengle Delgado	Gerente de Oficina de Planeamiento y presupuesto de inversiones.		
Ing. Alex Javier	Diaz León	Sub-Gerente de Infraestructuras		
Ing. Erick Antony	Rojas Rojas	Evaluador de Proyectos		
Blgo. Willian Alfredo Young Toro		Coordinador de Centro de Operaciones de Emergencia Local		
Ing. Darlyn Efraín	Tolentino Salinas	Sub - Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil		
Ing. David Nery	León Gamboa	Centro de Operaciones de Emergencias - COED		

2. CARACTERÍSTICAS Y ANÁLISIS

2.1. Descripción del peligro inminente:

Se tiene previsto un escenario de PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES para el verano 2023-2024, como consecuencia del Fenómeno El Niño, estas lluvias intensas activan la quebrada San Idelfonso ubicada en la parte superior de la microcuenca del mismo nombre, trayendo consigo el impacto de sus peligros asociados como inundaciones pluviales y movimiento de masas (Flujo de detritus), causando daños a las viviendas, sistemas básicos de agua y desagüe, infraestructura pública y privada que en su ruta de desliza agua y lodo hasta la parte más baja de la cuenca donde se encuentra ubicado el distrito de Víctor Larco Herrera; Esto origina cuencas ciegas producto de la geomorfología del Buenos aires del distrito de Víctor Larco Herrera, generando puntos críticos por acumulación de agua y lodo en ciertos sectores afectando las viviendas aledañas y poniendo en riesgo la vida, patrimonio y salud de la población de estos sectores, dando lugar a enfermedades transmitidas por el agua, como diarrea, cólera, tifoidea y otras infecciones. También afecta la higiene personal la limpieza de alimentos y utensilios, aumentando el riesgo de enfermedades de igual manera el material particulado que se adhiere a las vías urbanas y que luego del secado se levanta en forma de polvo afectando las vías respiratorias de los pobladores.

2.2. Identificación y cuantificación de elementos expuestos:

2.2.1. Dimensión social

	Cantidad
Población:	68, 513 hab.
Viviendas:	11, 500 predios
Establecimientos de salud:	9
Establecimientos educativos:	95 IIEE

A Right Babons Th.





2.2.2. Dimensión económica (Marca X):

	Agricultura		Х
des	Ganadería		2-2111
Actividades económicas	Comercio		Х
Acti	Turismo		Х
1	Pesca	i	

20	Agua potable	X
isico	Desagüe	х
servicios basicos	Energía Eléctrica	Х
	Telefonía	Х
	Gas	X

2.3. Cuantificación de probables daños y pérdidas:

Efectos Probables	Cantidad	Unid.	Costo
Infraestructura sanitaria destruida	4:20	Kilómetros	S/ 1 680 000.00
Viviendas afectadas	.120	Unidades	S/7 200 000.00
Instituciones educativas afectadas	8	Unidades	S/580,000.00
A CONTROL OF THE CONT			The second secon

ACCIONES ANTE PELIGRO INMINENTE

Acciones Estructurales

IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS EVACUADORAS EN LA RUTA DEL AGUA SECTOR FRANJA COSTERA AVENIDA LARCO CUADRA 1 DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA.

- El proyecto tiene por objetivo evacuar agua y lodo proveniente de la parte alta de la Microcuenca San Idelfonso y que se empoza en cuencas ciegas ubicadas en la Cuadra 01 de la avenida Larco del sector Buenos aires del distrito de Víctor Larco Herrera y sectores aledaños; Este sector, está ubicado dentro de la franja costera cercana al mar la que por pendiente negativa no permite la evacuación de las aguas hacia el Océano Pacifico generando zonas críticas por inundación; Como punto de partida se hizo un estudio hidrogeológico para determinar el caudal a considerar en el sistema de evacuación de aguas de este sector hasta el Océano Pacifico. Se requiere llegar de niveles con cotas del rango de 3 a 5 m.s.n.m. hasta niveles o cotas de 0 – 2 m.s.n.m. La intervención se realiza en la cuadra 01 de la Avenida Larco del distrito de Víctor Larco Herrera de este a oeste, con porcentajes de pendiente de 0.75 % hasta 0.02 % con una largo 66.01 mts. En las coordenadas Este 714172.00; norte 9099194.00 zona 17 sur. (UTM).

Acciones no Estructurales

- Conformar y preparar a un Comité de GRD, Brigadas y/o Grupo de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación (Grupo VER), en los sectores Progreso, Buenos aires norte y Buenos aires centro para la toma de acciones inmediatas ante emergencias o desastres.
- Brindar charlas informativas dentro del sector y elaborar el Mapa Comunitario de Riesgo ante fenómenos provocados por lluvias intensas y sus fenómenos asociados.

4. CONCLUSIONES

3.

- El sector Buenos aires del distrito de Víctor Larco Herrera, actualmente, se encuentra en un estado de ALTO RIESGO ante futuras inundaciones pluviales y deslizamientos de masas (flujo de detritus), que se originan como consecuencia de la activación de la quebrada San Idelfonso y tienen como factor desencadenante el Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024).
- Las intensas precipitaciones pluviales, previstas para este 2023-2024, causan gran afectación a la
 infraestructura pública (como vías urbanas, viviendas, servicios de saneamiento entre otros), así como a los
 servicios básicos, población y medios de vida, los cuales se encuentran expuestos y frágiles ante este tipo de
 eventos meteorológicos.
- La cuantificación de daños v/o pérdidas estimadas para un escenario de intensas precipitaciones pluviales, durante este 2023-2024, ascendería a una suma total de S/ 9'460,000.00 (nueve millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100 soles)
- Se deberán ejecutar las medidas estructurales y no estructurales en el menor tiempo posible, financiadas con regursos propios y/o externos.





5. RECOMENDACIONES

- Fortalecimiento del Centro de Operaciones de emergencia: Se debe mejorar y potenciar su sistema de bombeo mediante motobombas de buena envergadura.
- Mejora del sistema de monitoreo COED: La optima observación de zonas afectadas se logra mediante el uso de recursos que permitan la observación aérea (Drones), esto ayuda a dimensionar la gravedad de la situación de las áreas afectadas y de las viviendas que sufran el embate de la naturaleza
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del COED: Es muy importante implementar al centro de
 operaciones de una unidad de rescate móvil efectiva e implementada con equipamiento para búsqueda,
 ayuda, rescate para una pronta respuesta.
- Fortalecer capacidades de las Brigadas de apoyo y rescate, así como del Voluntariado (VER) para la eficacia
 en la actuación de primera respuesta y primeros auxilios en diferentes zonas del distrito; siendo estos
 actores de Gestión del Riesgo muy importantes por las coordinaciones de primera respuesta que se
- Solicitar el apoyo del Gobierno Regional La Libertad o la Dirección Desconcentrada de INDECI La Libertad,
 para capacitar a Comités de GRD o Grupo de VER conformado dentro del distrito de Víctor Larco Herrera.

6. SUSTENTO (Marca X)

6.1. Informe de Estimación del Riesgo por peligro inminente ante inundaciones por lluvias intensas a causa del Fen 2023 2024

R.A. N° 356-2023-MDVLH/A DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUE APRUEBA EL INFORME DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO POR PELIGRO INMINENTE ANTE INUNDACIONES POR LLUVIAS INTENSAS A CAUSA DEL FEN 2023 2024

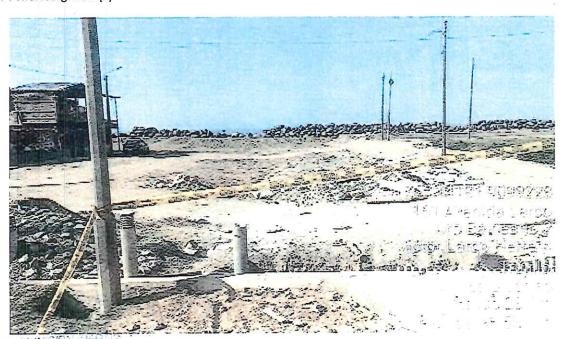
х

6.2. Informe de estimación del riesgo por peligro inminente o informe que determina el peligro inminente (*)

D.U. № 035-2023-PCM – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y FENÓMENOS ASOCIADOS.

х

6.3. Panel fotográfico (*)











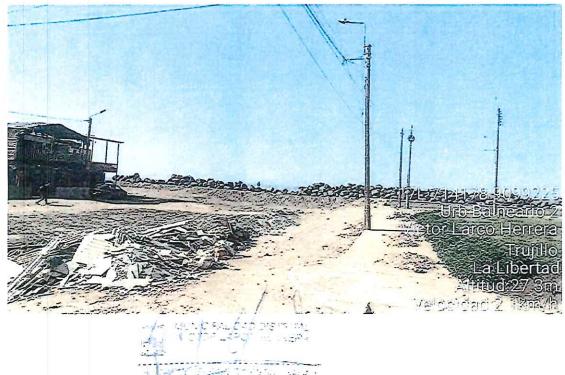
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

VICTOR LARCO HERRERA*

Mg. Rosa Maria Vásquez Pizán ALCALDESA (*)







Nota: (*) Obligatorio

Titular del Gobiern	o Regional o Local
Firma:	
Nombres: ROSA MARÍ	Á
Nombres: VÁSQUEZ P	IZAN
DNI: 19557690	
Cargo: ALCALDESA	
Correo: rosymyp1@h	otmail.com
Teléfono: 943189583	

Responsable de la Oficina;o Sub Gerencia de GR	₹D.
Firma:	
Nombres: DARLYN EFRAIN	
Apellidos: TOLENTINO SALINAS	
DNI: 43284084	
Cargo: Sub Gerente de Gestión del Riesgo de desastres y defensa civil. (e)	
Correo: dato2023@hotmail.com	
Teléfono: 980067578	- 10





Firmado por: Editora El Perueno Poru Fecha: 31/10/2023 03:08

El Permano/Martes 31 de octubre de 2023

normas legales

PODER EJECUTIVO

DECRETO DE URGENCIA Nº 035-2023

DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO Y PELIGROS ASOCIADOS

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 110-2023-PCM. publicado el 03 de octubre de 2023, se prorroge el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca. Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco. Piura, San Martin, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (perlodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo Nº 089-2023-PCM, por el termino de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alfo Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan: Que, el referido Decreto Supremo se sustenta en el Informe Situacional Nº 000017-2023-INDECI/DIRES. emitido por la Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a través del cual se opina favorablemente sobre la procedencia de la prórroga del Estado de Emergencia, por un plazo de sesenta (60) dias calendario:

del Estado de Emergencia, por un plazo de sesenta (60)

del Estado de Emergencia, por un plazo de sesenta (60) dias calendario;

Que, adicionalmente, en el mencionado Informe Situacional, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que se ha identificado que persisten las condiciones de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y posible Fenómeno El Niño, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de descolmatación, defensa ribereña, limpieza de canales y drenajes, entre otros; y que se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Oficio Nº 00272-2023-CENEPRED/ DGP, la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación. Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres — CENEPRED remite el Informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, así como los resultados de dichos escenarios, elaborados en el marco de lo establecido en el Decreto Supreno Nº 067-2023-EF:

Que, el posible impacto de daños, de acuerdo a los escenarios de riesgos por inundaciones y movimientos en masa ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. elaborado por el CENEPRED, demanda la aciopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, eleutrar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de preparación y respuesta en aquellos distritos con mayor población expuesta al riesgo, de nivel alto y muy alto, frente a inundaciones y por movimiento en masa, ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño:

Que, en ese contexto, teniendo er consideración el Estado de Emergencia por peligro inminente en diversos distritos del país declaración mediante Decreto Supremo Nº

O72-2023-PCM y sus prórrogas y el Informe de Escenarios de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nível de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nível de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nível de Riesgo por inundación y movimientos en masa a nível de Riesgo alto y muy alto frente piura, La Libertad, Lambayeque, Ancash, Tumbes, Lima, Ica, Cajamarca, Huancavelica y Tacna cuentan con mayor población con nível de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa; y por tanto, requieren implementar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados;

Que, en ese sentido, resulta necesario dictar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, que permitan ejecutar de manera inmediata actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados;

Que, en virtud al numeral 9 del inciso 28.1 del artículo 26 del Reglamento que Desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2021-PCM, la presente norma se considera excluida del alcance del AIR Ex Ante por la materia que comprende, consistente en la aprobación de un decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y.

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentran declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM y sus prórrogas, y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los Escenarios de Riesgos porinundaciones y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asciciados.

Artículo 2- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Decreto de Urgencia abarca aquellos distritos comprendidos en los alcances del Estado de Emergencia por peligro inminente, declarado mediante Decreto Supremo № 072-2023-PCM y sus prorrogas, que cuenten con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, de acuerdo a los escenarios de riesgo por inundaciones y movimientos en masa ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, elaborados por el CENEPRED, y que se incluyen en el Anexo 1 "Listado de distritos con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, comprendidos en los alcances del Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo № 072-2023-PCM y sus prorrogas", que forma parte de la presente norma.

Artículo 3.- Financiamiento para la atención del pellgro inminente o desastre por el Fenómeno El Niño y pellgros asociados en el 2023

S.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 111 149 340;00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia y cuenten con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, con cargo a la



NORMAS LEGALES

Martes 31 de octubre de 2023 / SI Parezano

Reserva de Contingencia del Ministerio de Economia y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO 009 UNIDAD EJECUTORA 001 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002

Administración General Asigneoiones Presuzues Resultan en Productes 5000415 : Administración

Gobismo Cyratal

Presupoestero del Secro Poblero

M de Economa y Financias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 - Recursos Onimanos

GASTO CORRIENTE 2.0 Reserva de Conlingencia

111 449 34000

TOTAL EGRESCS 111 449 340.00

ALA:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGOS CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002

: Instancias Descentralizadas Gobiernos Locales Asignaciones Presupuestamos que no Resultan en Productas

ACTIVIDAD

5006412 : Intervenciones Extraordinanas del FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fedomeno El Naño - FEN 1 : Recurses Ordinance

GASTO CORRIENTE 23 Bienes y Servicios

111 449 340.00

TOTAL EGRESOS 111 449 340,00

3.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral

Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 3.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de diversos gobiernos locales" que forman parte del presente Decreto de Urgencia.

3.3 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nível programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Nº 1440, Decreto Legislativo dei Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

3.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el nliego del Gobierno Nacional involucrado, instruye a

en el pliego del Gobierno Nacional involucrado, instruye a en el pliego del Gobierno Nacional involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia. La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elaboran las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma. 3.6 Las actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, a las que se refiere el numeral 3.1 del presente artículo, deben tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y circunscribirse a las competencias y funciones de los gobiernos locales. Asimismo, no incluyen remuneraciones o retribuciones, salvo cuando se trate

remuneraciones o retribuciones, Asimismo, no incluyen remuneraciones o retribuciones, salvo cuando se trate de servicios de terceros vinculados directamente con la atención de la población firente al peligro inminente o la atención en las zonas de desastres producto del impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

3.7 Autorizar, de manera excepcional, a las entidades comprendidas en el Anexo 2 al que se refiere el numeral 3.2 del presente artículo, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos autorizados en el numeral 3.1, para modificar la genérica de gasto, siempre que se mantenga la cadena programática autorizada en el presente Decreto de Urgencia y se enmarque en el objeto establecido para dicho efecto.

3.8 Para la implementación del presente artículo, se exceptúa a los gobiernos locales que se encuentran en el Anexo 2 del presente Decreto de Urgencia, de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley Nº 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 4.- Del control y supervisión
Las acciones que se ejecuten con cargo a los recursos
transferidos en el marco del presente Decreto de Urgencia transiendos en el marco del presente Decreto de Orgential se sujetan al Sistema Nacional de Control y a las acciones de supervisión a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el marco de sus competencias.

Artículo 5. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

5.1 Los Titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

5.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente de Urgencia de Urgencia

presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos y/ habilitados.

Artículo 6.- Vigencia El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 7.- Refrendo
El presente Decreto de Urgencia es refrendado por
el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA Presidente del Consejo de Ministros

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA Ministro de Economía y Finanzas

LISTADO DE DISTRITOS CON MAYOR POBLACIÓN CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO FRENTE A INUNDACIONES Y POR MOVIMIENTO EN MASA, COMPRENDIDOS EN LOS ALCANCES DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 072-2023-PCM Y SUS PRÓRROGAS

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	Diozniza	
02 ANCASH	101_HUARAZ	DISTRITO	UBIGEO
02 ANCASH		01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	020101
	01 HUARAZ	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHAY	020104
02. ANCASH	01 HUARAZ	C5 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	
02 ANCASH	D1. HUARAZ	09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	020105
02 ANCASH	OI HUARAZ		020169
	IDT HEPAPE	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO	920110

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA Mg Rosa Maria Vásquez Pizán

ALCALDESA (0)



10		NORMAS LEGALES Metos 21 da	
DEPARTAMENT	TO PROVINCE	microsofi de octubre de 2022	EIP e
06. CAJAMARCA	11 SANMIGUEL	DISTRITO	
06. CAJAMARCA	12 SAN PABLO	13 MUNICIPALIDAD DISTRUTAL DE UNION AGUA BLANCA	UBI
06. CAJAMARCA	12. SAN PABLO	THE WORK OF PERSON OF THE SAME PARTY OF	061
06. CAJAMARCA	12. SAN PABLO	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SERMARDINO	0613
06. CAJAMARCA	12. SAN PABLO	TO MONOTPLUMO USTRITAL DE CANTILLO	0612
06. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	CA MUNICIPALDAD DISTRITAL DE TUMBADEN	0612
06. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	02 MENICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA	0612
06. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	D3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE	0613
06. CAJAMARCA	13: SANTA-CRUZ	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGAYBAÑOS:	-0613
06. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	GO MUNICIPALIDAS DISTRITAL DE LA ESPERIANZA	.0613
06. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	100 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MINABAMBA	0613
06. CAJAMARGA	13. SANTA CRUZ	IOT INDIVIDIPALIDAD DISTRITAL DE PLUCANT	0613
06. CAJAMARCA	13 SANTA CRUZ	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTICYACU	06130
09. HUANCAVELICA	06 HUAYTARA	TO MUNICIPAUDAD DISTRITAL DE VALINICANI	06131
09. HUANCAVELICA	05. HUAYTARA	INC MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAM	06131
09. HUANCAVELICA	06, HUAYTARA	11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANSAVAICO	09060
09. HUANCAVELICA	06. HUAYTARA	THE CAN ICIDES	09061
09. HUANCAVELICA	06. HUAYTARA	HIS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CUGADON DE	09061
09. HUANCAVELIGA	06. HUAYTARA	THE MISTAGE PEDAU DISTRIPAL DE SANTO DOMINIOS DE ALE	090613
11. ICA	01. ICA	TAMBO	-090615
11. ICA	01. ICA	UZ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LATINGUIDE	090616
11. ICA	01 ICA	194 REDICIONALIDAD DISTRITAL DE GOLICA IE	110102
11. ICA	O1_ICA	LO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	110104
11. ICA	01. ICA	CO. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	110106
11. ICA	O1 ICA	C9. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS	110108
11. IGA		11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	110109
13. LA LIBERTAD	01. ICA	14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO	110111
13. LA LIBERTAD	01 TRUJILLO	GI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	110114
13. LA LIBERTAD	Of TRUJILLO	92 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	130101
13. LALIBERTAD	01. TRUJILLO	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	130102
13. L'ALIBERTAD	01. TRUJILLO	04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	130103
13 LAUBERTAD	01. TRUJILLO	G6 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	130104
13. LALIBERTAD	01. TRUJILLO	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	130106
13. LALIBERTAD	01_TRUJILLO	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO	130107
12 I ALIDEDTAD	01. TRUJILLO	IOS. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALALEDAN	130108
3 LALIBERTAD	ON TOURILO	HO AM INICIDAL DISTRITAL DE SIAPAI	130109
י האחמבאואה.	01. TRUJILLO	11. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	120/10
3. LALIBERTAD	JUZ ASCUPE	UI. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCUPE	130111
3 LALIBERTAD	02. ASCOPE	02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA	100201
3. LA LIBERTAD	02 ASCOPE	GS. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE	130202
3 LALIBERTAD	™ ASCOPE	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO	130203
3 LALIBERTAD	02 ASCOPE	C5 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN	130204
A LA LIBERTAD	@ ASCOPE	OS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI	130205
LALIBERTAD	02. ASCOPE	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	130206
	© ASCOPE	08. MI INICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	130207
LALIBERTAD	04. CHEPEN	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE	130208
LALIBERTAD	C4. CHEPEN	THE CHEDEN	130401
LALIBERTAD	C4. CHEPEN	THE PACENCA	130402
LA LIBERTAD	05 JULCAN	LINE TO THE PROPERTY OF THE PR	130403
L'A LIBERTAD	C5 JULCAN	THE TROUBLE DE JULICAN	30501
LA LIBERTAD .	C5. JULCAN	LIDAG DISTALIAL DE CALAMADOA	30502
LA LIBERTAD (25 JULGAN	- CARABAMBA	30503
LA LIBERTAD IS	S OTLIZCO	THE HILLSON	30504
AUBERTAD	6 OTUZCO	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	30504
A UBERTAD IS	6 OTUZCO	TO DISTRIPLE AGAIT DAMPA	30602
A LIBERTAD IO	6 OTUZCO	LIDFO DISTRIPAL DE CHARAT	
ALIBERTAD (C	6 OTUZCO	US MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HIJARANCHAI	0604
A LIBERTAD C	OTUZCO	IOO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CLIESTA	
A LIBERTAD 08	OTUZCO	DOL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE	0606
		TO BUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BASALLE	0608
ALIBERTAD (08	OTUZCO	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARANDAY 13 11. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALPO	0610





	/Martes 31 de octubre	10 2023 NORMAS LEGALES	
DEPARTAME	NTO	PROVINCIA	
06. CAJAMARCA	CE, CONTUR	EST PATIONER A COMPANIE	
06. CAJAMARCA	05. CONTUN	OF MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENTENTIA	MON
06. CAJAMARCA	07. HUALGA	100 INCITATION DISTRITAL DE VONAN	1000
06. CAJAMARCA	11 SAN MIG	OZ. WUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUATOUR	100'0
06 CAJAMARCA	11. SAN MIGI	OF MENGPALIDAD PROVINCIAL DESCRIPTION	100.00
06. CAJAMARCA	11. SAN MIGI	ISE MISHIGIPALIDAD DISTRITAL DE DOLDAS	1945
06. CAJAMARCA	11. SAN MIGL	CO MONICIPALIDAD DISTRITAL DE CALOURS	100 00
06, CAJAMARCA	11_ SAN MIGU	CO MOINCIPALIDAD DISTRITAL DE EL PRADO	100 00
06. CAJAMARCA	11. SAN MIGU	DO. WOWCIPALIDAD DISTRITAL DE LA EL OPERA	100 00
06 CAJAMARCA	11. SAN MIGU	io: Midie CIPALIDAD DISTRITAL DE LL'ADA	100 00
26 CAJAMARCA	11. SAN MIGUI	IS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANICIPA	100 000
06. CAJAMARCA	11. SAN MIGUE	TO MERICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRESCALA	100 000
06. CAJAMARCA		THE STATE OF SAME OF STATE OF SAME OF STATE OF STATE OF SAME OF SA	100 000
06. CAJAMARCA.	11. SAN MIGUE	13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION AGUA BUANCA	100 000
06. CAJAMARCA	12 SAN PABLO	G1. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO	100.000
05. CAJAMARCA	12. SAN PABLO		145.757
06 CAJAMARCA	12 SAN PABLO	C3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BERNARDINO	100,000
C6. CAJAMARCA	12, SAN PABLO		100,000
05. GAJAMARGA	13. SANTA CRUI	O2 M INICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBADEN	100,000
06. GAJAMARCA	13, SANTA CRUZ	OZ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDABAMBA	100 000
	13. SANTA CRUZ	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE	100 000
06. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	G4. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAYBAÑOS	100,000
06. CAJAMARCA	13 SANTA CRUZ	C5 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	100.000
06: CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	GS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA	_
05. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	G7 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN	100 000
05. CAJAMARCA	13. SANTA CRUZ	10 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTICYACU	100 000
09. HUANCAVELICA	06; HUAYTARA	FIT MONGUPALIDAD DISTRITAL DE VALMACIONI	100 000
09. HUANCAVELICA	CG. HUAYTARA	PAT MEMORALDAD DISTRITAL DE AVAM	100 000
09. HUANCAVELICA	06. HUAYTARA	THE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN EDIMINIOSO DE L	100'000
09, HUANCAVELICA	C6. HUAYTARA		100 000
09. HUANCAVELICA	06. HUAYTARA	113 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIACO DE CUARSO	100 000
09. HUANCAVELICA	06: HUAYTARA	A MONOTOPIO DISTRIPATO DOS PROS	100 000
11. ICA	O1. ICA	STATE OF THE LANGE	100 000
11. ICA		02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA	100 000
11 ICA	01. ICA	G4 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE	994 805
11. IGA	01.1CA	GS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	100 000
11. ICA	01. ICA	G8 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	567 087
11. ICA	01. IGA	C9. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANADA	495 007
1. ICA	01. ICA	C9. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS 11. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	150 801
3. LALIBERTAD	01. ICA	14. MUNICIPAL DED DISTRITAL DE SANTIAGO	373 056
3. LAUBERTAD	OI. TRUJILLO	DIOTIVIAL DE TATILITA DEL DOCADIO	100 000
	OI. TRUJILLO	TO VINCIAL DE LIBITATIO	860 478
3. LALIBERTAD	OI. TRUJILLO		753 665
B. LAUBERTAD	01. TRUJILLO		20 812
3. LAUBERTAD	01. TRUJILLO	TO MISTO DISTRITAL DE HITANOUS	£22.598
LALIBERTAD	OI. TRUJILLO		
LA LIBERTAD	OI. TRUJILLO		58.872
LALIBERTAD	OI. TRUJILLO	ISS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POPOTO	12867
LATIREDTAD	חווווסד וח	C3 MURICIPALIDAD DISTRITAL DE SALASERRA	06 274
LALIBERTAD	01. TRUJLLO	THE PROPERTY OF STATE	2818
באנוסבאואט	IN WORLE	111 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR I APOCO HEEDER	חחחם
LALIBERTAD	02 ASCOPE	THE PROVINCIAL DE ANTICO	19 823
ALIBERTAD		IDE. NEUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA	מנט פ
ALIREPTAD	CL ASCOPE	CO MONGIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCORE	5562.
ALIDERTAN	02. ASCOPE	G4 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO 100	7490
ALIDEDTAD	02. ASCOPE	C5 MLNI CIPALIDAD DISTRITAL DE PALJAN	000
ALIBERTAR	OZ. ASCOPE	C6 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI	000
AUGEOTAD	22 ASCOPE	57 MUNICIPALIDAD DISTRITATION AND 167	.000
ALIDEOTAD	2. ASCOPE.	DE SANTIAGO DE CAC	993
ALIBERTAD	H. CHEPEN		
ALIBERTAD	CHEPEN	TO STANGE THE SHEDEN	
ALUBERTAD D	CHEPEN	22 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA 384: 23 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO 2222	
			71:7:1

